
ACTA

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Exte. 3/2025/PE-EMP

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES FINALES Y DE LA PROPUESTA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Siendo las trece horas y treinta minutos del día 14 de enero de 2026, en las instalaciones del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con las bases y convocatoria, para la selección de dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 113, de 16 de junio (corrección de error publicada en Boletín Oficial de La Rioja núm. 119, de 24 de junio de 2025) cuyo extracto fue publicado en BOE nº 193, de 12 de agosto de 2025, se constituye el Tribunal de selección de dicho proceso.

Componen el Tribunal, como **Presidente:** D. Francisco Javier Fernández González; como **Vocales:** Dña. Paz Sáenz de Jubera Munilla, D. Israel López García (incorporado de forma telemática en tiempo real) y Dña. Cristina Mendizábal Pérez; y como **Secretaria:** Dña. Dña. Ascensión Urriza Gutiérrez.

En primer lugar, el Tribunal estudia la alegación presentada en fecha 18 de diciembre de 2025, por el opositor I.S.M. (Registro de Entrada nº 2025017974), contra lo acordado por este Tribunal en su acta de fecha 16 de diciembre de 2025, por el que se valoraba la fase de concurso, se asignaban calificaciones finales y se hacía propuesta provisional de aprobados y nombramiento.

Al respecto de esta alegación el Tribunal considera que la alegación no introduce ninguna cuestión nueva respecto a anteriores escritos y que han sido resueltos, en tanto que su naturaleza era de recurso administrativo. Así, mediante Decreto de Alcaldía nº 3860, de 23 de diciembre de 2025, se desestimó el recurso administrativo formulado por el alegante, al que ahora se remite en sus alegaciones, por carecer de fundamento.

Así, el escrito de alegaciones, nada dice sobre el contenido del acta de 16 de diciembre y lo allí resuelto. El Tribunal no puede admitir las alegaciones presentadas al no referirse al contenido del acta de 16 de diciembre y tratarse además de cuestiones que constituyeron un recurso administrativo y que han sido ya resueltas expresamente, remitiéndose el Tribunal al contenido de dicha resolución (Decreto de Alcaldía nº 3860, de 23 de diciembre de 2025) que desestima el recurso por carecer de fundamento. En consecuencia y por unanimidad de los miembros del Tribunal, las alegaciones quedan desestimadas.

En consecuencia, el Tribunal eleva a definitivo lo acordado por este mismo Tribunal en su acta de fecha 16 de diciembre de 2025, de modo que quedan elevadas a definitivas la valoración de la fase de concurso, las calificaciones finales y la propuesta de nombramientos.

En consecuencia y de acuerdo con la Base nº 7.3 de la convocatoria, una vez finalizadas las dos fases del proceso selectivo, el Tribunal hace pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados por la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO
RODRUEJO ALONSO, ALVARO	***2197**	30,15
HERREROS MARCILLA JAVIER	***9696**	24,85

El Tribunal propone, en consecuencia, por unanimidad de sus miembros, la declaración de aprobados y el nombramiento, como funcionarios de carrera, de los dos aspirantes relacionados.

Los aspirantes deberán aportar la documentación indicada en la Base 7.5, en el plazo de 20 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios municipal. Todo ello con el recordatorio de que, conforme a la Base 7.6, quienes tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Junto con la documentación explicada en la base 7.5, manifestarán, en su caso, su preferencia por el puesto, entre los correspondientes a las plazas convocadas, en los que serán adscritos con su toma de posesión. La asignación de destinos se determinará por la preferencia que manifiesten los aspirantes por orden de calificaciones totales del proceso selectivo. Así, los aspirantes aprobados deberán indicar su preferencia ordenada, de manera que todos los puestos disponibles, sin excepción, recibirán un orden de preferencia por cada opositor propuesto.

A estos efectos, se indica que los puestos disponibles son los dos puestos de “Arquitecto Técnico”, identificados con los números 95 y 175, de la RPT, ambos adscritos al Área de Urbanismo y con igual descripción, Nivel de Complemento de destino y específico.

Tras lo cual, se da por finalizada la actuación del Tribunal siendo las catorce horas de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, se levanta la presente acta.